



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 21

(agosto 27/96)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN HOSPITAL
Y SE TRANSFORMA EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 35 de la Ley 60 de 1993,

ORDENA:

Artículo 1o. Definir como de Naturaleza Jurídica Pública, el Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas.

Artículo 2o. Transformar el Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas, en Empresa Social del Estado del orden departamental, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. La Junta Directiva se conformará según lo estipulado en el Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes.

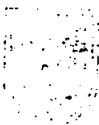
Artículo 3o. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de agosto de 1.996


MARIO ALVÁREZ CELIS
Presidente


VIVIANNE CHAVARRIAGA GIL
Secretaria General

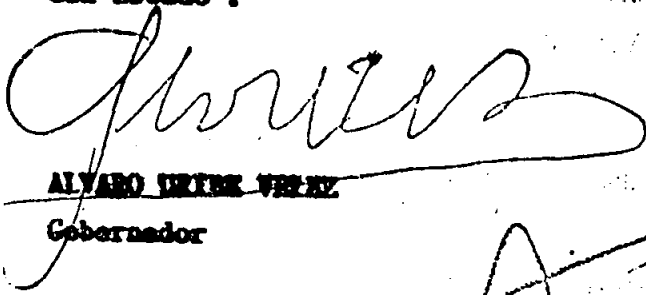
Recibido para su sanción hoy 14 de agosto de 1996, a las 4:35 p.m.

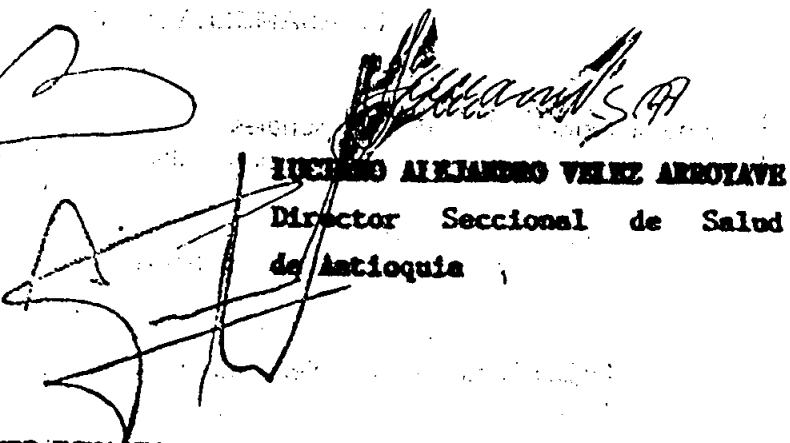


REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Medellin, 27 de agosto de 1996

Publiquese y Ejecútase la Ordenanza 21, "Por medio de la cual se define la naturaleza jurídica de un Hospital y se transforma en Empresa Social del Estado".


ALVARO URIBE VELEZ
Gobernador


IGNACIO ALJANDERO VELEZ ARROYAVE
Director Seccional de Salud
de Antioquia

LUIS IGNACIO CUEZMAN RAMIREZ
Secretario General

beatriz z./15.08.96

Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.